



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA  
GENERAL

CIRCULAR No. 005

PARA: SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y DEMAS RESPONSABLES DE DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO.

DE: SECRETARIA GENERAL.

ASUNTO: GESTIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE CARÁCTER URGENTE PARA PAGO DE ARL DE CONTRATISTAS RIESGOS 4 Y 5.

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento al Decreto único reglamentario 1072 de 2015 Sector Trabajo que establece en su artículo 2.2.1.6.4.3. "Afilación a los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar. La afiliación del trabajador a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar será responsabilidad del empleador y se realizará en los términos que establecen las normas generales que rigen los diferentes sistemas, a través de las Administradoras de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para operar". Y en cumplimiento del artículo 2.2.4.2.2.13. del mismo Decreto el cual dispone el Pago de la cotización. "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes. Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. **El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.**"

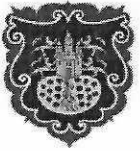
Por lo anterior la Secretaria General en conjunto con la Subsecretaria de Talento Humano y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Pasto, en cumplimiento a lo establecido en las normas mencionadas anteriormente, SOLICITA DE CARÁCTER URGENTE a su dependencia, gestionar la disponibilidad presupuestal necesaria para realizar el pago de ARL de los contratistas que por sus funciones realizan actividades de alto riesgo y deben estar cotizando con la afiliación en riesgo 4 y 5, por lo tanto se tendrá que tener en cuenta el Decreto No 768 de 16 de mayo de 2022 "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



Laborales" con el fin de fijar el nivel de riesgo de los contratistas a su cargo. De este modo el pago que se debe realizar durante los dos (2) primeros días de cada mes será bajo la responsabilidad de cada dependencia.

Una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal se solicita informar de manera oportuna a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo para realizar el cambio del nivel de riesgo de los trabajadores, quienes se encuentran afiliados actualmente a riesgo 1, 2, 3 y por normatividad deben estar afiliados en nivel de riesgo 4 y 5.

En caso de no realizar la gestión de disponibilidad presupuestal para tal fin, esta Secretaría no se hace responsable de los problemas legales y/o sanciones en que puede incurrir la Administración Municipal de Pasto por incumplimiento de la normatividad vigente y ante cualquier evento de accidente de trabajo.

Agradezco su colaboración y pronta gestión.

Atentamente,

**ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO**  
Secretario General

*Gustavo Escobar B.*  
Elaboró: Gustavo Escobar B.  
Abogado SG-SST

*Lucy Stella Obando*  
Revisó: Lucy Stella Obando  
Responsable SG-SST